



proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 218
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

**GOBERNAR
ES HACER**

CIRCULAR NO. C-SDEM221-2022 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FECHA: JULIO 21 DE 2022.

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: MODALIDAD DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Cordial saludo;

La Secretaria de educación de Bucaramanga, se permite reiterar al personal administrativo de las Instituciones educativas y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, que la planta de personal a la cual pertenecen **es global**, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

La planta de personal, es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En principio, la elaboración de una planta de personal puede darse bajo dos modalidades: la planta de personal estructural y la **planta de personal global**.

Planta personal global. Aquella que tiene como requisitos indispensables: el estudio previo de necesidades y la configuración de su organización. Es decir, que debe existir una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, **sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.**

En esta planta, sólo deben estar especificados para una dependencia en particular, los empleos que implican confianza y tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo y que estén al servicio directo e inmediato y adscritos a estos Despachos (Gobernador, Alcalde Distrital, Municipal o Local, Contralor o Personero, Presidente, Director o Gerente de Establecimiento Público, entre otros), con el fin de guardar concordancia con las normas de carrera administrativa.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 218
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

**GOBERNAR
ES HACER**

Los demás empleos, de los distintos niveles, pasarán a conformar la **“Planta de Personal Global”** la cual estará compuesta por un determinado número de cargos, identificados y ordenados de acuerdo con el sistema de clasificación, nomenclatura y remuneración que le corresponda a la entidad.

Por lo anterior, la secretaría de educación, distribuye los empleos y reubica el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad, en las Instituciones educativas oficiales del Municipio.

No siendo otro el motivo de la presente;

Cordialmente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación.

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder de talento humano
Reviso: Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de educación